

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Terminada la reparación del camino vecinal de «Calahorra a la Barca de Azagra» cuyas obras fueron ejecutadas por el contratista D. Modesto Pardo Moreno, se pone en conocimiento de las personas afectadas por las mismas, para que puedan presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles; contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de devolución de la fianza correspondiente.

Logroño 22 de abril de 1953.

El Presidente,
Agapito del Valle
569

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

608

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Baños de Rioja; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral de don Aurelio Lahera señalándose como zona sospechosa la jurisdicción; como zona infecta corral citado y pastos señalados y zona de inmunización Baños de Rioja.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible, sin la autorización reglamentaria; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño 18 de abril de 1953.

El Gobernador Civil,
567

Delegación de Hacienda

587

INDICE NUM. 12 A 17

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Jesús Carballido Ramos, Retirados-Cruces.

Vicente Sotés Pastor, id.
Francisco Sagasetta de Ilurdo, id. Traslado.

Juan Bautista Polo y Ortigosa, Jubilados.

Remedios García Arana, Montepio Militar Traslado,

Valentina Ortiz Díaz, id. id.

Inés Molviedro Aramaya, Militar.

Jesús Ordoño Pantaleón, id.

Justa Martínez Crespo id.

Vicente Pérez Pérez, Retirados-Cruces.

Pedro Pérez Alvarez, id.
553

Administración de Justicia

EDICTO

559

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE FINCAS A CONTRIBUYENTES DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, DE DOMICILIO DESCONO IDO.

D. Francisco Gonzalo Mazo, recaudador de contribuciones de la zona de Villamejiana, a la que corresponde el pueblo de Cenícero.

HAGO SABER:

Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, del término municipal indicado, pertenecientes a los ejercicios de 1951 y siguientes, he acordado y se ha practicado el embargo de fincas a deudores que a continuación se expresan:

A DONA CAYA SAENZ UBAGO

Una finca rústica, destinada a viña, sita en la partida de «El Tronco», de haber 21 á. 60 cá. Linda N. Erfal, terreno comunal; S. Emilio Artacho; E. y O. Erfal, terreno comunal.

Otra iden, destinada a cereal sita en la partida de «Montecillo» de haber 4 á. Linda N. Antonio España; S. camino; E. Emilio Olavarrieta y O. Vicente Benito.

Otra iden, destinada a cereal sita en la partida de «Valdecarnicero», de haber 12 á. 80 cá. Linda N. Claudio Larrocha; S. María Caballero; E. Juan Baños y O. Ignacio Tricio.

Otra iden, destinada a viña, sita en la partida de «Salahón» de haber 36 á. 60 cá. Linda N. Eloy Acevedo; S. Eustaquio Sáenz; E. Pedro Angulo y O. José Pue llas.

Y habida consideración de que los referidos deudores, no resi-

den ni tiene representante en este término municipal, ni ha participado a la Delegación de Hacienda, el lugar de su residencia o el de las personas que se insertará en el B. O. de la provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar de su publicación, se personen en este expediente o designen representante que lo verifique y me haga entrega de los títulos de propiedad de las fincas expresadas, bajo apercibimiento de suplirlos en sus costas; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, serán declarados en rebeldía y no se les practicará ninguna otra notificación ni requerimiento.

Cenícero 4 de abril de 1953.

El Recaudador,
517

NOTIFICACION

594

D. José Luis Herrero Herrera secretario del juzgado municipal de Logroño.

DOYFE:

Que en el juicio de faltas número 72 del año 1952 por hurto conseguido contra José Valleja Salazar se ha dictado con fecha 10 marzo de 1953 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. —Que debo condenar y condeno al denunciado José Valleja Salazar, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de tres días de arresto menor en prisión, sirviéndole de abono el tiempo que sufrió en prisión preventiva y al pago de las costas en su totalidad.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 10 de abril de 1953.

El Secretario,

530

531

D. Francisco López Quintana, Juez de Instrucción de ésta Ciudad de Tudela y su partido.

Hago saber que en el sumario que instruyo con el número 4 del año actual por robo de cubiertos de plata mantel, sábanas, mantas y otras prendas y objetos, cometido en un chalet que en el pueblo de Fitero posee D. Moisés Pérez Barandalla, hecho realizado la noche del 8 al 9 de enero último, he acordado librar el pre-

sente a fin de que por los Agentes de la policía Judicial y demás autoridades se proceda a la busca y detención de un gitano llamado Quico de unos 23 años, pelo rizado, tirando más a castaño, que va con una gitana llamada Milagros y es hermano de otro gitano llamado Antonio que intervino en un homicidio ocurrido en Cintruénigo y cuyo Quico suele jugar muy bien a la pelota y en caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado con todo aquello que se le encuentre procedente del robo, por el medio más rápido posible.

Dado en Tudela a 14 de abril de 1953.

El Secretario Accidental
893

REQUISITORIA

574

Leniz Goyastua; Fermín, de 42 años de edad, hijo de Bernardino y de María, solterao, natural de Bilbao; escribiente, vecino de Logroño cuyo actual paradero se ignora.

Por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por habersido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en expediente número 109 de 1947.

Dado en Zaragoza, a 10 de abril de 1953.

537

EDICTO

589

Por virtud del presente, se cita a Angel Santiago Moreu y Salvador Nieto Fernández, vecinos que fueron de Barcelona, y que en la actualidad se ignoran sus paraderos, a fin de que el día primero de Junio próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para celebrar la vista en apelación del juicio de faltas número 7 de 1952 seguido en este Juzgado sobre daños, apercibiéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 7 de abril de 1953.

El Secretario,

535

EDICTO

580

Por virtud del presente se cita llama y emplaza a Felipe Olarte Arenillas, cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que

comparezca ante este Juzgado el día primero del próximo mes de Junio y hora de las 11'30' de su mañana, a fin de asistir a la vista en apelación del juicio de faltas señalado con el número 15 de 1952 por lesiones y en el que en denunciante apelante Francisco Sobrón Villoslada, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Logroño a 7 de abril de 1953.

El Secretario,
536

REQUISITORIA

582

Francisca García Martín domiciliada últimamente en Calvo Sotelo 28. 1º, sirvienta, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de 5 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 27 Febrero 1953 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas autoridades y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha condenada, y caso de ser habido, sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 30 de marzo de 1953.

El Juez Municipal,
538

REQUISITORIA

579

Manuel Pérez Duval, de 17 años, soltero, gitano, sin domicilio, comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada para constituirse en el Depósito municipal de dicha Ciudad y cumplir la pena de 12 días de arresto que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 17 de Febrero de 1953, por hurto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dando en Santo Domingo de la Calzada a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez Comarcal,
539

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

573

D. Julio Pernas Heredia, Presidente de Comisión Municipal de Quintas de la primera, Sección de Recluta de esta Capital.

HAGO SABER: Que a instancia de Crisolina García García y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Carcelero García Amado alistado en el año 1949

en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años de Manuel Carcelero Almarza, y cuya circunstancias son las siguientes: Es hijo de Guillermo y de Micaela; nació en Bilbao (Vizcaya); provincia de Vizcaya, el día 28 de diciembre de 1902, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 50 años; su estado era de casado y de oficio ebanista al ausentarse hace 14 años del pueblo de Logroño que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Carcelero Almarza que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño, a 12 de abril de 1953.

El Presidente,
541

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacante el cargo de Juez de Paz de Zenzano (Logroño), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3,15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentará en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia del Partido, debiendo acompañar los documentos prevenidos en el artículo 47 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, y demás que estimen convenientes, sin cuya presentación se les tendrá por no concursantes.

El Secretario de Gobierno
Victor Dorao

281

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

604

No habiéndose formulado reclamación alguna respecto del Edicto publicado en el B. O. de la Provincia número 25 de fecha 3 de Marzo pplo., y de conformidad con lo ordenado en la Disposición Transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, a los efectos de normalizar la situación jurídica de dicho personal, se convoca a oposición restringida entre los mismos, las plazas de Auxiliares Administrativos y Subalternos con los haberes señalados por la citada Disposición.

El Tribunal Calificador de las oposiciones, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Representante del Profesorado Oficial, el Secreta-

rio de la Corporación, el representante que, en su caso, pueda, designar la Dirección General de Administración Local, y un funcionario administrativo que actuara de Secretario, salvo que recabe para si estas funciones el de la Corporación.

Los ejercicios de oposición se verificarán en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Alfaro a los cinco días siguientes al en que transcurra el plazo de dos meses, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

La oposición constará de dos ejercicios; uno teórico oral, consistente en contestar en plazo máximo de treinta minutos, a dos temas sacados a suerte del programa inserto en la Disposición Adicional primera de la Orden de 30 de 1.939; el otro, prácticamente, versará sobre escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

En cada tema de los ejercicios teóricos, podrá conceder cada uno de los miembros del Tribunal a los opositores, de Cero a Cinco puntos, y el resultado total que cada uno obtenga, será el de dividir, la suma de todos los que los vocales les hayan adjudicado, entre el número de estos que haya actuado.

La calificación de los ejercicios prácticos, se hará en igual forma, pero considerándole a tales efectos dividido en tres materias; una, escrito al dictado y operaciones aritméticas; otra el análisis gramatical, y la tercera, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

El concurso oposición restringido de los empleados subalternos, tendrá lugar en la forma que determinan las Disposiciones vigentes.

Alfaro, a once de abril de mil novecientos cincuenta y tres

El Alcalde,
555

Anuncios Oficiales

EDICTO

578

Examinada la documentación del personal al servicio de este Ayuntamiento, resulta que actualmente se encuentra en situación de interino la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento que viene servida por espacio de más de 5 años por D. Antonio Montalvo Laencina, por lo que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proveerla en propiedad, mediante concurso restringido, con objeto de dar cumplimiento a la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, e instrucción segunda dictada para su aplicación; y a fin de normalizar la situación jurídica de dicho funcionario, se saca a concurso dicha plaza, con carácter restringido y con el sueldo que para esta plaza señala el vigente Reglamento de Funcionarios.

Los solicitantes para tomar parte en este concurso, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL de la Provincia y se ajustarán los mismos a las condiciones y programa que se indica en el tablón de anuncios de esta Alcaldía.

Dado en Ribafrecha a 7 de abril de 1953.

El Alcalde,

545

ANUNCIO

586

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 2º del artículo 773 de la Ley de Régimen local vigente, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento las Cuentas del Presupuesto Municipal Ordinario de 1952 y de Administración del patrimonio del mismo ejercicio, con el informe de la Comisión de Hacienda y los justificantes respectivos, por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante el plazo de exposición y el de 8 días más, igualmente hábiles, podrán ser examinados los citados documentos por los vecinos o contribuyentes del término y formularán las reclamaciones que estimen procedentes, por escrito.

Huércanos 15 marzo 1953.

El Alcalde

548

ANUNCIO

584

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos y por términos reglamentarios los documentos siguientes: Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, ejercicio 1952: Proyecto de Presupuesto extraordinario para aportación municipal a la construcción de un Centro de Higiene rural en esta localidad; y Rectificación anual, 1952, del Padrón Municipal de Habitantes.

El Alcalde,

550

EDICTO

585

Conforme dispone el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas del Presupuesto Municipal Ordinario de 1952, y de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y los justificantes respectivos, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante el plazo de exposición y el de ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen justas.

Igualmente queda expuesta al público la rectificación del Padrón de habitantes en 31 de Diciembre de 1952 por el plazo reglamentario.

Muro de aguas 30 de Marzo de 1953.

El Alcalde,

549